

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, treinta y uno (31) de enero de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN:
MEDIO DE CONTROL:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:

50 001 33 33 003 2017 00287 01 NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

JOSÉ MANUEL CRUZ

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES -

CREMIL

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 247 del C.P.A.C.A., se prescinde de la audiencia establecida en el mismo y en su lugar se corre traslado a las partes por el término común de diez (10) días para alegar de conclusión, una vez vencido éste, se correrá traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días, para que emita su concepto según lo dispuesto en el artículo 623 del C.G.P que modificó la parte final del numeral 4 del artículo 247 del C.P.A.C.A.

Cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

De otro lado, en atención al escrito allegado por el abogado Luis Alberto Rojas Gaitán, en su calidad de apoderado de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares (fols. 6-9), se advierte que de conformidad con el inciso primero del artículo 76 del C.G.P, el poder terminó con la radicación del nuevo poder conferido al doctor David Andrés Bautista Martín¹ en diligencia del 5 de diciembre de 2018².

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PEREZ

/Magistrada

¹ Fol. 122 C. primera instancia.

² Fol. 119 Ibídem.